

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Querétaro, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, en acciones relacionadas con la actividad de esta Dependencia, sus datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la elaboración de trámites y servicios.
- Verificación y confirmación de identidad, así como la autenticidad de la información proporcionada para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita el trámite o servicio.
- Acreditación de los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios.
- Realización de los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Facilitación de la comunicación y contacto con respecto al trámite o servicio que realiza.
- Brindar una mejor atención en el servicio público.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para la realización de los trámites o servicios.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.
- En caso de ser necesario ser proporcionados en términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I a V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.ⁱ

Usted podrá ejercer sus derechos al tratamiento de los datos personales ante esta autoridad, o modificación a las autorizaciones otorgadas mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento con domicilio en Calle Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900, Teléfono 2096000, extensión 8023 o a través del correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet. <http://www.corregidora.gob.mx/portal/>.

ⁱ “...**Artículo 115.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información...I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público; II. Por ley tenga el carácter de pública; III. Exista una orden judicial; IV. Por razones de seguridad pública o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; y V. Se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice...”